LITORALPRESS

Fecha: 22-05-2025
Medio: El Pingüino
Supl. : El Pingüino
Tipo: Noticia general
Título: "Deuda histórica" de profesores: trámites y plazos para recibir el aporte

Pág. : 18
Cm2: 353,5
VPE: $ 423.470

Tiraje: 5.200
Lectoría: 15.600
Favorabilidad: No Definida

En octubre de este año será el pago de la primera cuota

"Deuda histórica" de profesores: trámites y plazos para recibir el aporte

● Ya se encuentra disponible la plataforma para que los maestro jubilados puedan efectuar el proceso. El próximo 5 de junio es la fecha de corte para la entrega de información para aquellos docentes que puedan ser parte del proceso de pago de este año.

Crónica
periodistas@elpinguino.com

En enero pasado se promulgó la ley que entrega una solución económica a la llamada "deuda histórica" de profesores, la que contempla un pago, por única vez, de $4,5 millones a cada persona, lo que beneficiaría a cerca de 57 mil docentes en todo el país.

Para efectuar este pago, existirán seis períodos, en consideración a los cupos disponibles por año priorizados según criterio de edad, comenzando con las personas mayores. Los primeros beneficiarios recibirán su primer pago en octubre de este año y la segunda en enero próximo.

Para los profesores jubilados que no estén tan familiarizados con la tecnología, la seremi de Educación dispondrá de sus oficinas de Atención Ciudadana, ubicadas en calle Ignacio Carrera Pinto N°1259, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

De forma complementaria a la labor del Mineduc, tanto la presidenta del Departamento de Profesores Jubilados de Magallanes, Marcia Triviño, como la presidenta del comunal Punta Arenas del Colegio de Profesores, María José Rodríguez, invitaron a sus colegas que tengan dudas a dirigirse a la sede del gremio, situada en calle Fagnano N°461, en horario de tarde, de 14 a 17 horas, los días lunes, martes y miércoles, o contactarse vía WhatsApp al +569 68379133.

Para la realización de los trámites el Ministerio de Educación habilitó la plataforma web: https://soluciondeudahistorica.mineduc.cl/

Ahí, los docentes, con su clave única que entrega el Registro Civil y un correo electrónico de acceso permanente, tienen que realizar estos trámites hasta el 31 de diciembre de 2026. Además, la resolución fija el 15 de junio de 2025 como la fecha de corte para recibir los documentos de las personas que serán parte del primer grupo de pago.

Tras ingresar en la plataforma deberán:

-Manifestar la voluntad de recibir el aporte, que sólo puede ser realizada por el docente afectado.

-Declaración jurada que indique no haber recibido el pago de la asignación que generó la deuda histórica.

-Declaración jurada simple en que se indique la inexistencia de alguna demanda judicial en curso. En el caso de existir un juicio o reclamación administrativa pendiente, podrá adjuntar la copia de solicitud de desistimiento al tribunal respectivo, pero el pago sólo se podrá realizar cuando obtenga del tribunal la certificación de que se encuentra firme y ejecutoriado el desistimiento total de las acciones, el que podrá presentar hasta la fecha de corte para la entrega de información que permita ser considerado en el último período de pago (año 2030).

-Declaración jurada de desistimiento de acciones judiciales futuras.

Estas declaraciones tendrán un formato estándar y deberán ser aceptadas en la misma plataforma.

Docentes que no están en el listado de docentes traspasados

Aquellos docentes afectados que no sean parte del registro podrán subir en la plataforma, en el formato y tamaño que se indica, documentos que entreguen antecedentes sobre su traspaso a la educación municipal:

-Antecedentes que cada docente tenga disponible que permitan determinar que fue parte del proceso de traspaso de las escuelas públicas a la administración municipal, en el período 1980-1987. El Ministerio de Educación, de todos modos, revisará en todas estas postulaciones su registro histórico de funcionarios, para realizar esta determinación, por lo que contar con este tipo de antecedentes no es requisito para realizar esta postulación.

-Manifestar la voluntad de recibir el aporte, que sólo puede ser realizada por el docente afectado.

-En el caso de existir un juicio o reclamación administrativa pendiente, podrá adjuntar la copia de solicitud de desistimiento al tribunal respectivo, pero el pago sólo se podrá realizar cuando obtenga del tribunal la certificación de que se encuentra firme y ejecutoriado, para la entrega de información que permita ser considerado en el último período de pago en 2030.

-Declaración jurada de desistimiento de acciones judiciales futuras.

Plazos del pago y cupos

Los docentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2026 para hacer entrega de la información requerida: aportar su manifestación de voluntad, presentar sus antecedentes y suscribir las declaraciones juradas.

Sin embargo, para poder ser parte del proceso de pago 2025 la fecha de corte para la entrega de antecedentes es el 15 de junio de este año. Quienes hayan entregado la información hasta esta fecha, y en los casos de quienes cumplan con los requisitos, el Mineduc definirá al primer grupo de pago, que será de 15.560 docentes, los que se seleccionarán considerando a los de mayor edad, de entre quienes queden habilitados como beneficiarios para recibir el pago.

Los docentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2026 para hacer entrega de la información requerida: aportar su manifestación de voluntad, presentar sus antecedentes y suscribir las declaraciones juradas.